Señor
JUEZ CUARENTA Y DOS (42) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
admin42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: Medio de Control - Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A – INDEGA S.A.,** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – U.G.P.P.**

Rad.: **11001333704220200013500**

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A – INDEGA S.A.**, conforme al poder que reposa en el expediente, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito solicitar que el trámite de la referencia sea remitido al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta, en virtud de que, por error al parecer del sistema y el envió de las pruebas, la demanda generó más de una radicación, entre ellas ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

No obstante, en razón a la cuantía, el conocimiento del trámite le corresponde, en efecto, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, tal como se señaló en la competencia del medio de control de la referencia.

Así las cosas y, en aras de evitar desgastes innecesarios de la administración de justicia, respetuosamente solicitamos que el mismo sea enviado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta. Magistrado Ponente la Dra. GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ, bajo el radicado interno No. 25000233700020200022800.

Anexo: Soporte de radicado ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta.

Atentamente,

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ
C.C. No. 79.985.203 de Bogotá
T.P. No. 115.849 del C. S. de la J.
IOBH/MGC
.